



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 1 de 22

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO.

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en Decreto 310 de 2022 artículo 16 literal P, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: "*Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.*"

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título."*

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: "*Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.*"

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Que en relación con los programas de formación el Decreto 1075 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.6.4.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN. Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles” A1-A2 “, “B1, “B2” con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada “UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL” ubicado Calle 79 No 16-32”

HOJA 2 de 22

productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

*PARÁGRAFO 1o. Cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar la formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica.
(...)*

ARTÍCULO 2.6.4.3. CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL. Las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994, los certificados de aptitud ocupacional son los siguientes:

- 1. Certificado de técnico laboral por competencias. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.*
- 2. Certificado de conocimientos académicos. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado. (...)*

*ARTÍCULO 2.6.4.4. REQUISITOS PARA INGRESAR A LOS PROGRAMAS. Del Decreto 1075 de 2015 Son requisitos para el ingreso a los diferentes programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano los que señale cada institución de acuerdo con el programa que va a desarrollar y el perfil ocupacional de egreso.
(...)*

ARTÍCULO 2.6.4.5. del Decreto 1075 de 2015 reza: METODOLOGÍA. Las instituciones que prestan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano podrán adelantar programas en la metodología de educación presencial y a distancia, siempre y cuando el acto administrativo de registro del programa así lo autorice.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 3 de 22

Quando una institución adopte la metodología a distancia deberá contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo del programa y demostrar las estrategias para desarrollar actividades académicas que impliquen la realización de prácticas, talleres, asesorías y demás actividades que garanticen el acompañamiento a los estudiantes.

Además se indicará el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor.

Quando una institución ofrezca un programa con la estrategia de educación virtual debe garantizar como mínimo el 80% de virtualidad y la institución estará obligada a suministrar a los aspirantes, con antelación a la matrícula, información clara sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa.

Los requisitos para el ofrecimiento de los programas en la metodología a distancia serán establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2.6.4.6. Registro de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.

PARÁGRAFO. Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior requieren del registro de que trata este Título. Las instituciones de educación superior que hayan obtenido certificación de alta calidad no requerirán llevar a cabo este procedimiento, sin embargo, deberán informar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se ofrece y desarrolla el programa, con el fin de que esta realice el registro correspondiente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET. (Subrayado y en negrilla fuera de texto)

Los programas de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior dentro de la estructura curricular de sus programas de educación superior no requerirán registro alguno

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. el Decreto 1075 de 2015: El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 4 de 22

solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que en el Artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015, se establecen los requisitos para el registro de los programas, de las instituciones prestadoras del servicio educativo para trabajo y el desarrollo humano.

Que el decreto 1075 de 2015, dispone en su artículo 2.6.6.9. Referencia internacional. Las instituciones prestadoras del servicio educativo que ofrezcan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas deberán referenciar sus programas con los niveles definidos en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación".

Que el referido decreto 1075 de 2015, dispone en su artículo 2.6.6.11. "Programas ofrecidos por organismos de cooperación internacional. Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas que para el 18 de diciembre de 2009 estaban desarrollando los organismos de cooperación internacional, dentro del marco de convenios bilaterales de cooperación técnica o cultural, no requerirán registro alguno. El organismo de cooperación internacional deberá informar a la secretaría de educación para que se incluyan en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Los programas que desarrollen los organismos de cooperación internacional con posterioridad al 18 de diciembre del 2009 deberán ser registrados ante las secretarías de educación."

Que la ley 1651 de 2013, de julio de 2012 Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo. Dispuso en Artículo 6°. Adiciónese al artículo 38 de la Ley 115 de 1994 el siguiente texto:

"Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación.

Todas las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o territorial, sólo podrán contratar la enseñanza de idiomas con organizaciones que cuenten con los certificados de calidad previstos en el presente artículo".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 5 de 22

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.6.5.1 del Título 5 del Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo en Colombia: «La certificación de calidad de la formación para trabajo será otorgada a los programas registrados y a las instituciones oferentes de programas de formación para el trabajo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto, y con lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto 3756 de 2009 por el cual se modifica el artículo 4° del Decreto 2020 de 2006 y se dictan otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo: «Programas e instituciones objeto de certificación. Serán objeto de certificación de calidad de la formación para el trabajo: 4.1. Los programas de formación laboral; 4.5. Las instituciones reconocidas como establecimientos educativos de educación para el trabajo y el desarrollo humano»

Que a través del Decreto 310 de julio 29 de 2022, fue modificada la estructura, organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que particularmente en el Artículo 16 del citado Decreto, se instituyeron las funciones que deben ejercer las direcciones locales de educación, entre ellas la contenida en el Literal P, que establece:

“Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia” (Negrillas fuera de texto original).

Que mediante resolución número 015177 de 2 de agosto de 2022, se reglamenta la metodología a distancia para la oferta y desarrollo de Programas del Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que, así mismo, el artículo 2 de la citada resolución señala las metodologías, que pueden ser adelantadas por las instituciones educativas para el trabajo y el desarrollo humano, y se indica: “(...) podrán adelantar programas bajo las metodologías presencial y a distancia, con el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento de los programas establecidos en el artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adiciónen sustituyan.

Para el caso de los programas a desarrollarse bajo metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual, deberán evidenciar los requisitos institucionales y de programa señalados en la presente resolución.

Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación serán las responsables de evaluar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de la oferta de programas correspondiente.”

Que el artículo 4 de esta misma resolución dispone: ***“Metodología a Distancia con estrategia de educación virtual: Es un tipo de enseñanza que se desarrolla a través de ambientes de aprendizaje que exigen el uso de***



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 6 de 22

las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como entorno principal de formación, en el que se desarrollan contenidos educativos digitales que permiten al estudiante avanzar de forma autónoma y no simultánea en su proceso de aprendizaje, apoyado con sesiones de trabajo en grupo y tutorías con horas de acompañamiento docente.

Cuando una institución que preste el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano ofrezca un programa bajo esta metodología debe garantizar como mínimo el 80% de contenido virtual del plan de estudios.

Que en los Artículos 5, 6 y 7 de la Resolución número 015177 de 2022, se determinan los requisitos institucionales, de Infraestructura Física y Tecnológica, de contenidos, y de publicidad para ofertar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual.

Que en el Artículo 8 de la Resolución número 015177 de 2022, determina transitoriedad para la incorporación de estas metodologías, y en su parágrafo reza: "Las instituciones con solicitudes en proceso de registro de programa, que deseen realizar la oferta de programas con metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual podrán solicitar la evaluación de estas condiciones ante la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada."

Que, en consecuencia, desde el área jurídica de esta Dirección Local de Educación se recibió **CONCEPTO TECNICO PEDAGÓGICO** proveniente del Equipo Local de Inspección y Vigilancia de la D.L.E. Chapinero con el radicado No. I-2023-115470, en el siguiente sentido:

CONSIDERACIONES PARA EL CONCEPTO.

"La Institución de Educación Superior Universidad Pedagógica Nacional mediante representación de la Directora del Centro de Lenguas Mónica Liliana Monroy Guzmán identificada con C.C. 52.085.001, mediante los radicados SIGA E-2023-82886, E-2023-113333 y E-2023-137544, solicitó el Registro de Programas de Conocimientos Académicos en metodología a Distancia modalidad virtual en el Área de Idiomas de Inglés, en los niveles "A1-A2" B1, y B2.

Es de señalar, que este despacho una vez analizado la información aportada por la institución y contando con el concepto del Equipo de Inspección, Vigilancia y Supervisión de la Localidad de Chapinero, encuentra que la Universidad Pedagógica Nacional ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.6.4.5. "Metodología", y de estructura y contenidos curriculares de los programas, de acuerdo con las exigencias de los Artículos 2.6.4.6. "Registro de los programas" y 2.6.4.8. "Requisitos para el registro de los programas" del Decreto 1075 de 2015, además de lo preceptuado en la Resolución 015177 02 de agosto del 2022, que reglamenta la educación a distancia en modalidad virtual para obtener el registro de los programas de Conocimientos Académicos en idiomas de inglés A1-A2, B1, B2 en metodología a Distancia modalidad virtual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 7 de 22

Una vez establecidas estas claridades, se procedió a realizar la revisión documental presentada por la Institución para el registro de los programas de conocimientos académicos en inglés, modalidad virtual, donde se pudo constatar que cumple a cabalidad con la normativa vigente, se verificó la siguiente documentación:

- Proyecto Educativo Institucional – PEI, conforme según lo establecido en los numerales 3.1 y 3.8 del Decreto 4904 de 2009, con la estructura académica de cada uno de los programas.
- Certificado de Existencia y Representación Legal emitida por el Ministerio de Educación Nacional según radicado 2023-ER-747358 con fecha del 09 de octubre de 2023, donde se reconoce al Rector Adolfo León Atehortúa Cruz como el nuevo Representante Legal encargado según Acuerdo No. 020 de 03 de octubre del 2023 del Consejo Superior de la Institución de Educación Superior "Universidad Pedagógica Nacional" (Código: 1105), con domicilio en Bogotá D.C.
- Acuerdo No. 020 de 03 de octubre del 2023 del Consejo Superior de la "Universidad Pedagógica Nacional", Institución de Educación Superior (Código: 1105), con domicilio en Bogotá D.C.
- Decreto 1931 de 1979, "Por el cual se aprueban los estatutos de la Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá".
- Resolución 014621 de 2021 con una vigencia de seis (6) años donde otorga acreditación de alta calidad institucional, emitida por el Ministerio de Educación Nacional el 12 de agosto de 2021; dando cumplimiento así al Artículo 6 de la Ley 1651 de 2013.
- Contenidos académicos a impartir y perfil del egresado, teniendo como pertinente el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas- MCER-, para cada uno de los idiomas ofertados.
- Establece días y jornadas de funcionamiento de los programas en modalidad virtual en horarios diurno, nocturno y fin de semana con uso de plataformas sincrónicas y asincrónicas
- Se remite Concepto Sanitario Favorable mediante acta SB06N008149 para la sede ubicada en la Calle 79 # 16-32 emitida el 10 de mayo de 2023 por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.
- Proyección de Estudiantes para atender por año y por programa en línea de tiempo de cinco (5) años, donde se discriminan los ingresos esperados por costo total de programa por estudiante versus el costo total de operación del programa año a año.
- Contrato de arrendamiento número 363 de 2005 prorrogable, con el otrosí No. 8, al contrato de arrendamiento, entre el señor Alejandro Álvarez Gallego identificado con c.c. 79.140.325 de Bogotá, en calidad de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional y Mercy Esther Mesa Campos identificada con la c.c. No. 41.603.511 como arrendadora; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA-Se modifica parcialmente la cláusula segunda-DURACION la cual quedara de la siguiente manera: La duración de la prórroga del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo vigente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA-Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes".

- Certificación del PEGRCC en consulta realizada el 1 de junio de 2023 a la plataforma SURE con un avance en su diligenciamiento para las jornadas:
 - ✓ Diurna: 83,30%
 - ✓ Nocturna: 80,58%
 - ✓ Fines de Semana: 83,30%

Así mismo, se verifica que la propuesta contiene las condiciones pedagógicas, tecnológicas y de infraestructura, para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 8 de 22

el desarrollo de metodología a distancia con estrategia de educación virtual, en correspondencia con los requisitos descritos en la Resolución 015177 del 02 de agosto de 2022 emitida por el Ministerio de Educación Nacional;

En lo que respecta a la metodología a Distancia con estrategia de educación virtual, se da cumplimiento a lo desarrollado en el Artículo 2.6.4.5. "Metodología" del Decreto 1075 de 2015, donde se considera que mediante el Registro de los Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, estos pueden desarrollarse en Metodología de Educación Presencial y a Distancia de la siguiente manera:

"Las instituciones que prestan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano podrán adelantar programas en la metodología de educación presencial y a distancia, siempre y cuando el acto administrativo de registro del programa así lo autorice.

Cuando una institución adopte la metodología a distancia deberá contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo del programa y demostrar las estrategias para desarrollar actividades académicas que impliquen la realización de prácticas, talleres, asesorías y demás actividades que garanticen el acompañamiento a los estudiantes.

Además, se indicará el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor.

Cuando una institución ofrezca un programa con la estrategia de educación virtual debe garantizar como mínimo el 80% de virtualidad y la institución estará obligada a suministrar a los aspirantes, con antelación a la matrícula, información clara sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa.

Los requisitos para el ofrecimiento de los programas en la metodología a distancia serán establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. (...)"

Nombre de la institución educativa	CENTRO DE LENGUAS UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Nombre del Programa	Conocimientos Académicos en INGLÉS NIVEL A1-A2 Y B1-B2
Programa Técnico Laboral / Conocimientos Académicos	Conocimientos Académicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 9 de 22

No. De Horas Componente Teórico	NIVEL A REGISTRAR ANTE LA SED	NIVEL	HORAS POR NIVEL	NIVEL ALCANZADO MCER	TOTAL HORAS ACUMULADO	COSTOS 2023	
	Conocimientos académicos en inglés estrategia de educación virtual nivel A1- A2	First Discoveries	80	A1	80	\$580.000	
		Basic 1	80		160	\$580.000	
		Basic 2	80	A2	240	\$580.000	
	Conocimientos académicos en inglés estrategia de educación virtual nivel B1	Basic 3	80	B1	320	\$580.000	
		intermediate 1	80		400	\$580.000	
		Intermediate 2	80		480	\$580.000	
	Conocimientos académicos en inglés estrategia de educación virtual nivel B2	Intermediate 3	80	B2	560	\$580.000	
		Advanced 1	80		640	\$580.000	
		TOTALES		640		640 horas	\$4.640.000
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Conocimientos Académicos En Inglés Nivel A1, 160 horas, lo que supera lo establecido por el MCER. Dos meses de duración del nivel Basic 1. Pag 32</i> ➤ <i>Conocimientos Académicos En Inglés Nivel A2, 240 horas, lo que supera lo establecido por el MCER. Dos meses de duración del nivel Basic 2. Pag 34</i> ➤ <i>Conocimientos Académicos En Inglés Nivel B1, 480 horas, lo que supera lo establecido por el MCER. Dos meses de duración del nivel intermedio 2. Pag 42</i> ➤ <i>Conocimientos Académicos En Inglés Nivel B2, 640 horas, Dos meses de duración del nivel avanzado 1. Pag 47</i> 					
Tipo de Metodología a Distancia - Porcentaje parte teórica	Ninguno						
Tipo de Metodología a Distancia con estrategia de educación virtual - Porcentaje parte teórica	El carácter de los programas académicos es totalmente en modalidad virtual, por tanto, no se llevará a cabo en una jornada específica; el estudiante es autónomo en su proceso de aprendizaje, hecho que define el momento más conveniente para ingresar a la plataforma y desarrollar las actividades asignadas, de manera sincrónica o asincrónica. Pag 29 y 31						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 10 de 22

REQUISITOS INSTITUCIONALES

<p><i>¿Justifica en el Proyecto Educativo Institucional la motivación para la oferta de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano bajo estas metodologías?</i></p>	<p><i>En la página 6 y 7 del PEI, se justifica la motivación institucional haciendo referencia a los antecedentes desde el año 2016, cuando el Centro inició un proyecto de educación en lengua extranjera en inglés y francés, ofrecido exclusivamente a los estudiantes de pregrado de la UPN bajo la modalidad Blended Learning, como combinatoria de modalidad presencial y amplio trabajo en plataforma o virtual, con contenidos de aprendizaje de este idioma y una intensidad menor a 160 horas.</i></p> <p><i>En las circunstancias generadas por la aparición del COVID-19, la declaración de Pandemia Global realizada por la OMS en marzo del 2020 y la posterior declaratoria de Estado de Emergencia realizada por el Gobierno Nacional el mismo mes, el Centro de Lenguas reaccionó de manera rápida y mantuvo la continuidad de su oferta académica. Rápidamente se migró a plataformas, en principio de uso libre, para la realización de sesiones sincrónicas y se contó con el aliado estratégico PEARSON, con el cual el Centro de Lenguas lleva cerca de 10 años de relación cooperativa, para el uso de la plataforma My English Lab, la cual fue implementada en el desarrollo de sesiones asincrónicas y de trabajo autónomo de los estudiantes, la cual a su vez cuenta con el material Active Teach, entregado a cada uno de los tutores para el desarrollo sustentado de las clases. De igual manera, se brindaron capacitaciones a los tutores desde el aliado PEARSON, en el uso de dicha plataforma y desde el Centro de Lenguas, en el uso de otros recursos digitales. A finales de 2021 y con el retorno a la presencialidad en el Centro de Lenguas, si bien se retomó a las actividades académicas en las aulas se evidenció la inminente necesidad de contar con un programa de inglés con estrategia de educación virtual para atender a las necesidades de tiempo y espacio demandadas por los estudiantes.</i></p>
<p><i>Incluye dentro del desarrollo del Programa competencias asociadas al modelo pedagógico de trabajo autónomo o manejo de herramientas tecnológicas (ruta instruccional, mediaciones pedagógicas de orden didáctico y la concepción del estudiante bajo cada metodología).</i></p>	<p><i>El programa de inglés con estrategia de educación virtual busca atender las necesidades de tiempo y espacio demandadas por los estudiantes</i></p> <p><i>"A nivel pedagógico, el objetivo enunciado anteriormente de permitir al estudiante que desarrolle las habilidades comunicativas y las estrategias necesarias para que se convierta en un hablante eficaz y autónomo del idioma, resalta el aprendizaje como una experiencia de vida."</i></p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 11 de 22

	<p><i>El estudiante desarrollará el estudio de distintos contenidos de aprendizaje autónomo, identificados en la tabla de "distribución del tiempo" que se encuentra en la descripción de cada nivel. Sobre estos contenidos, el tutor asignado verifica el avance o retroceso de cada estudiante y le apoyará con las dudas o problemas que puedan surgir durante la realización de los ejercicios de actividades o con aclaraciones sobre las diferentes temáticas funcionales, gramaticales, lexicales, culturales, entre otras. Pag 11</i></p>
<p><i>Demuestra en el perfil, la idoneidad y la competencia de los docentes encargados de desarrollar el programa en metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual y evidencia la implementación de los mecanismos de seguimiento y mejora continua de su desempeño bajo cada modalidad?</i></p>	<p><i>Siguiendo la línea de mejora continua y calidad educativa, en 2019 el Centro de Lenguas conto con formación a los tutores en la metodología flipped learning la cual se centró en el aprendizaje invertido en cada una de las habilidades del idioma, logrando que los tutores recibieran formación teórica y ejercicios prácticos sobre esta metodología. Para la formación presentan 4 docentes con sus respectivas hojas de vida. Pag 6</i></p> <p><i>Los tutores cuentan con un nivel de aptitud de lengua de mínimo C1 de acuerdo con los estándares del MCER. Pag 16</i></p> <p><i>Se allega el link con las hojas de vida de los tutores que van a participar en el proceso Programa You Speak Now</i></p>
<p><i>Cuenta con un portal institucional propio que corresponde al dominio ".edu.co" donde establece la estructura institucional y los componentes de los programas de formación. (Para instituciones nuevas debe realizarse el proceso una vez cuente con la respectiva licencia de funcionamiento.)</i></p>	<p><i>Disponible en: https://upnvirtual.pedagogica.edu.co/</i></p>
<p><i>Dispone de plataformas virtuales y contenidos desarrollados que faciliten el aprendizaje y la interacción de los estudiantes entre sí y con el equipo docente, tanto de forma simultánea como no simultánea. Cuentan con conectividad permanente y se encuentran libres de publicidad de terceros.</i></p>	<p><i>Con respecto a la plataforma de aprendizaje, el curso de inglés con estrategia virtual de la UPN, cuenta con un espacio en el LMS Moodle por el cual acceden los estudiantes a la plataforma English Discoveries, contando con lecciones según su nivel, videos, audios, ejercicios, diccionario, foros, tutorías, clubes de conversación, juegos, comunicación con su tutor y sesiones de clase sincrónicas que quedan grabadas. Pág de la 10 a la 14.</i></p>
<p><i>Incluyen en el desarrollo del programa, estrategias pedagógicas y didácticas, así como instrumentos para desarrollar el aprendizaje autónomo en un escenario a distancia y/o virtual, garantizando su adecuada evaluación, así como la verificación de identidad y participación del estudiante durante el proceso.</i></p>	<p><i>El programa de inglés con estrategia de Educación Virtual You Speak Now del Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional se basa en un modelo pedagógico que se caracteriza por fomentar el aprendizaje del estudiante a través de la resolución de problemas auténticos y abiertos. Este programa se apoya en el enfoque de Aprendizaje Basado en Problemas (PBL, por sus siglas en inglés) y se complementa con el modelo de Aprendizaje</i></p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 12 de 22

	<p><i>invertido (Flipped Learning) lo que permite que el estudiante sea Autónomo en su proceso de aprendizaje. Se desarrolla en el programa Pag 8</i></p>
<p><i>Implementa políticas, procesos y mecanismos que aseguren la idoneidad, actualización de los contenidos y objetos virtuales de aprendizaje que garanticen el cumplimiento de la normatividad relacionada con la propiedad intelectual, seguridad de la información y los derechos de autor en la gestión de contenidos virtuales como parte del Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p><i>El Programa de Inglés con Estrategia de Educación Virtual You Speak Now del Centro de Lenguas cuenta con mecanismos de seguimiento y mejora continua de los tutores, con el fin de asegurar que estén proporcionando un acompañamiento y educación de alta calidad a los estudiantes. Algunos de estos mecanismos incluyen: Evaluaciones regulares: Se realizarán evaluaciones trimestrales a los tutores para medir su desempeño y asegurarse de que estén cumpliendo con los estándares de calidad establecidos, Capacitación continua: Los tutores contarán con una capacitación al semestre, orientada en la mejorar de su desempeño y la actualización en las últimas técnicas y metodologías de enseñanza en la educación con estrategia virtual. Se incluirán talleres, seminarios y otros Pag 16 y 17</i></p>
<p><i>Establece en su reglamento estudiantil las condiciones diferentes y/o especiales de la metodología a distancia y con estrategia de educación virtual.</i></p>	<p><i>Contiene el Manual de Convivencia y las políticas de los diferentes programas en metodología tanto presencial, como a distancia, El estudiante en formación se encuentra sujeto a los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia del Centro de Lenguas acuerdo del Consejo Superior Universitario No.012 del 29 de junio de 2017. Se desarrolla en el programa Pag 21-22 y 23 El programa de inglés bajo la metodología a distancia con estrategia de educación virtual del CLE cuenta con un portal institucional propio, que se encuentra en la sección Centro de Lenguas dentro del dominio a continuación: https://upnvirtual.pedagogica.edu.co/</i></p>
<p><i>Suministra a los aspirantes, con antelación a la matrícula, información clara sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa (bajo que medio escrito)</i></p>	<p><i>Se desarrolla en el programa Pag 22-23 y 24. En este particular están incluidos textos, imágenes u otro tipo de material audiovisual. Se tendrá acceso a una cuenta para ingresar a la plataforma Moodle para desarrollar el programa en la plataforma de contenidos de aprendizaje English Discoveries, a través de un enlace, usuario y contraseña que serán usados únicamente por el estudiante matriculado, y no por ningún otro usuario Para el acceso y uso apropiado del Programa de Inglés con Estrategia de Educación Virtual You Speak Now, se informará en el portal institucional las necesidades tecnológicas con las que los</i></p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles” A1-A2 “, “B1, “B2” con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada “UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL” ubicado Calle 79 No 16-32”

HOJA 13 de 22

	<p>estudiantes deben contar, ya su vez, serán informadas en el sistema académico de inscripción, a todos los estudiantes antes de optar por matricularse.</p>
<p>Dispone en su infraestructura física de un espacio de atención o apoyo para el soporte técnico, académico y administrativo para los docentes y estudiantes de las diferentes metodologías a distancia.</p>	<p>El Centro de Lenguas de la UPN dispone en sus instalaciones de la infraestructura técnica, administrativa y académica, de acuerdo con las siguientes consideraciones: El CLE dispone de espacios físicos en su edificio principal ubicado en la calle 79 No 16-32, Bogotá, para entregar atención y asesoramiento a los estudiantes y tutores en relación con el uso del Programa de Inglés con Estrategia de Educación Virtual You Speak Now y otros recursos tecnológicos relacionados con el aprendizaje del idioma inglés. Se desarrolla en el programa en la pag24-27-28. La atención virtual de tipo administrativo o académico se ofrecerá a los estudiantes que lo necesiten mediante el correo: centrodelenguas@pedagogica.edu.co, así como en los canales de los que dispone la plataforma de estudio para contacto con el tutor asignado. Del mismo modo, se ofrecerá atención telefónica en las líneas 601 610800 ext. 210, 211, 212</p>

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

<p>No. de Computadores disponibles para formación</p>	<p>El inventario y características de cada elemento se encuentra descrito en el Programa en los niveles de formación, páginas 11-13-31-35-37</p>
<p>No. de Tabletas disponibles para formación</p>	
<p>No. de Pantallas Inteligentes disponibles para formación</p>	
<p>Cuenta con acceso a Sistemas de Información, Bibliotecas Virtuales, Plataformas Virtuales de Consulta o repositorios de contenidos virtuales (cuales)</p>	
<p>Cuenta con acceso a Plataformas Virtuales Educativas (cuales)</p>	
<p>Cuenta con acceso a Aulas Virtuales (cuales)</p>	
<p>Cuenta con Licenciamiento para Plataformas de Streaming y/o Videoconferencia (cuales)</p>	
<p>Velocidad de Datos en Conectividad a Internet</p>	
<p>No. De Puntos, Routers o Emisores de Wi-Fi o conectividad a Internet</p>	
<p>Cuenta con acceso a Almacenamiento en la Nube (cuales, que capacidad)</p>	
<p>Otros Elementos Tecnológicos (elementos físicos) (cuales)</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 14 de 22

Otros Elementos de Software (cuales)	
REQUISITOS DEL PROGRAMA BAJO METODOLOGÍA A DISTANCIA Y/O CON ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN VIRTUAL	
<i>Establece módulos o contenidos correspondientes para el desarrollo de habilidades para el aprendizaje autónomo, técnicas de estudios, pensamiento lógico y todos aquellos contenidos que permitan el desarrollo de habilidades y competencias para el proceso educativo en metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual.</i>	Se desarrolla en el programa en las paginas 10-11 y 12 https://upnvirtual.pedagogica.edu.co/
<i>Incluye módulos, contenidos o la capacitación requerida para el manejo de herramientas virtuales que se van a utilizar en el proceso de aprendizaje, tanto para los estudiantes como para los docentes como condición para el desarrollo del proceso formativo</i>	Se desarrolla en dos(2) sesiones de 2 horas cada uno, alinicio de cada nivel de formación. Pag 49 Durante el tiempo de duración del curso, el tutor llevará registro del proceso del estudiante haciendo uso de las diferentes herramientas estadísticas disponibles en la plataforma. Parte del acompañamiento, es una evaluación constante, y una comunicación con el estudiante, indagando acerca de las dificultades en el desarrollo de las actividades, y ofreciendo recursos adicionales, u otras alternativas de mejora que están bajo el criterio del tutor a cargo del curso. Teniendo en cuenta que la totalidad del proceso se lleva a cabo dependiendo de los tiempos del estudiante, y de su compromiso para estar en contacto constante con la plataforma, no se proyecta tener cortes evaluativos durante la duración del curso. Sin embargo, al finalizar el nivel, el estudiante deberá contar con un porcentaje de las actividades desarrolladas de más del 70%, así como su desempeño, que para este caso, significa que la calificación de las actividades también deberá superar el70%.
<i>Los Docentes demuestran en su perfil, la idoneidad y la competencia laboral para el desarrollo del programa en metodología a distancia y/o virtual</i>	Se desarrolla en el programa las páginas 17 y 18. El Centro de Lenguas cuenta con la estrategia de evaluación de los tutores por parte de los estudiantes, desde el punto de vista pedagógico y académico, resultados que son valorados por la coordinación académica y que se dan a conocer al tutor para, en caso de necesidad, efectuar los compromisos de mejora que sean pertinentes Pag 28-29
<i>Se evidencia la implementación de mecanismos de seguimiento y mejora continua del desempeño de los docentes en el desarrollo del Programa en metodología a distancia y/o virtual</i>	Se desarrolla en el programa. A través del convenio de colaboración que sostiene desde hace varias vigencias la Universidad Pedagógica Nacional a través de su Centro de Lenguas con la destacada editorial PEARSON, se contará con una capacitación al semestre en la que los tutores recibirán contenidos de actualización, así como seguimiento de continua



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 15 de 22

	<i>mejora en su rol como docentes Pag 28</i>
<i>Establece en el plan de estudios del programa la organización de las actividades, su desarrollo y evaluación, soportado para cada ambiente de aprendizaje, y su interacción, que debe estar en coherencia con la metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual.</i>	<i>Se desarrolla en el programa de la pág. 28 a la 48 https://etswebsiteprod.cdn.prismic.io/etswebsiteprod%2F7331c87d-b1ea-4f42-9fcb-f17d3a17c04b_english+discoveries+quick+reference+guide+for+students.pdf</i>
<i>Implementa los recursos para desarrollar el programa acorde con la metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual, tanto en las características como la ubicación de las aulas, talleres donde se desarrollarán; los materiales pedagógicos y didácticos correspondientes podrán operar tanto en espacios virtuales de aprendizaje, como en espacios diferentes a las sedes aprobadas por la Secretaría de Educación para la metodología a distancia y el trabajo desde casa.</i>	<i>Se desarrolla en el programa de la pág. 48 a 50 https://upnvirtual.pedagogica.edu.co/ Ingrese al enlace: https://ed.engdis.com/univpedagogica/</i>
<i>Solicita el reconocimiento y autorización de aulas o talleres en una infraestructura física diferente a una sede de la Institución Educativa, no considerada como una nueva sede.</i>	<i>Todas las actividades se desarrollarán en la Sede Calle 79 No. 16-32 Piso 2do</i>
PUBLICIDAD	
<i>Incluye en su publicidad que se trata de una institución y programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano sujetos a inspección y vigilancia por parte de la Secretaría de Educación del Distrito</i>	<i>Con relación a lo que determina la Res MEN No. 015177 de 2022 en su aparte de publicidad se adjunta pantallazo en el que se evidencia que en el sitio WEB en la página de información del curso, en la sección inferior, se ha incluido el siguiente texto : Programa aprobado por la Dirección Local de Chapinero-SED, El centro de lenguas y sus programas se enmarcan en la Educación para el trabajo y desarrollo humano y están sujetos a inspección y vigilancia por parte de la SED. Certificado en Conocimientos Académicos obtenido al finalizar el programa, no conduce a título profesional, ni es formación laboral, Se desarrolla en el programa pág. 52 Para acceder al LMS Moodle en donde se halla el programa de inglés con estrategia de educación virtual, de tal modo que se logre la verificación por parte de la Dirección Local de Chapinero, se debe ingresar de la siguiente manera: Acceder al enlace https://upnvirtual.pedagogica.edu.co/course/view.php?id=1122 e ir al campo final que dice "ingresar como invitado", para esto, tenga</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 16 de 22

	<p>en cuenta la siguiente contraseña como Invitado: You Speak Now_2468. Allí se encuentra la página de presentación e inicio del programa. Una vez exploradas todas las secciones, se debe ingresar al botón "Plataforma de aprendizaje" e ingresar las credenciales de acceso a continuación: Ingrese al enlace: https://ed.engdis.com/univpedagogica#/login Acceso versión tutor(a): Usuario: aazamudiol Clave: aazamudiol</p>
<p>Describe los datos completos de los puntos de atención o apoyo, acompañamiento académico y administrativo, tanto en línea como de carácter presencial para los estudiantes de las diferentes metodologías.</p>	<p>Se desarrolla en el programa en la página 24</p>
<p>Para el Programa Técnico Laboral indica de forma clara que las actividades presenciales y de prácticas deben realizarse únicamente en la Ciudad de Bogotá D.C.; describe, además, los espacios físicos donde el estudiante tendrá el deber de dar cumplimiento al componente presencial para la obtención de su certificado.</p>	<p>No aplica porque son de conocimientos académicos.</p>

De acuerdo con la visita realizada el 21 de julio de 2023 a las instalaciones de la Institución por parte del Equipo Local de Inspección y Vigilancia, se pudo evidenciar que dentro de su infraestructura se cuenta con espacios físicos dispuestos para la atención de estudiantes bajo la metodología a Distancia con estrategia de educación virtual, tanto para orientación y asesoría, como para el desarrollo de clases complementarias, refuerzos, prácticas entre otros. Así mismo, se pudo evidenciar que existen canales fluidos de comunicación entre los estudiantes, sus tutores o docentes y el área administrativa de la Institución en conformidad con las exigencias de la mencionada Resolución.

Por otra parte, mediante radicado con el registro del Sistema Integrado de Gestión documental y Archivo de la Secretaría de Educación Distrital -SIGA No. E-2023-143476 de fecha 9 de octubre de 2023 la Universidad Pedagógica Nacional allega a la Dirección Local Chapinero Acuerdo No. 020 de 03 de octubre del 2023 del Consejo Superior, donde se reconoce al Rector encargado ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 16.347.651 expedida en Tuluá, en el cargo de Rector encargado de la Institución de Educación Superior Universidad Pedagógica Nacional (Código 0045 grado 22), a partir del 04 de octubre de 2023 y hasta que se realice la designación del nuevo rector para el periodo 2023-2027, con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Así mismo, presenta Certificado de Existencia de representación Legal emitida por el Ministerio de Educación Nacional según radicado 2023-ER-747358 con fecha del 09 de octubre de 2023, donde se reconoce al Rector ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ como Representante Legal encargado según Acuerdo No. 020 de 03 de octubre del 2023 del Consejo Superior de la Institución de Educación Superior "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" (Código: 1105),



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 17 de 22

con domicilio en BOGOTÁ D.C.

En Conclusión, se emite **concepto técnico favorable** para el Registro De Programas de Conocimientos académicos en el área de idioma Inglés, en niveles "A1-A2", "B1, B2" en metodología a Distancia con estrategia de educación virtual **con vigencia de cinco años** para la Institución "CENTRO DE LENGUAS UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", toda vez que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en la Parte 6 "Reglamentación De La Educación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano" del Decreto 1075 de 2015, los cuales se establecerán de la siguiente manera: Para la Metodología a Distancia con estrategia de Educación Virtual:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO O C.N.O.	TOTAL HORAS	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1-A2	No Aplica	240	Diurna Nocturna y Fines de Semana	Jóvenes a partir de 16 años, y adultos. No precisa nivel académico previo	\$ 1.740.000	A Distancia con estrategia de Educación Virtual	Certificación de Conocimientos Académicos A1-A2
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1	No Aplica	240	Diurna Nocturna y Fines de Semana	Conocimientos previos hasta A2	\$ 1.740.000	A Distancia con estrategia de Educación Virtual	Certificación de Conocimientos Académicos B1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B2	No Aplica	160	Diurna Nocturna y Fines de Semana	Conocimientos previos hasta B1	\$ 1.160.000	A Distancia con estrategia de Educación Virtual	Certificación de Conocimientos Académicos B2

Que posteriormente, desde el área jurídica se recibió oficio con el No. I-2023-115470, con informe de evaluación de la solicitud y el consecuente concepto Técnico Pedagógico emitido por el profesional del equipo local de inspección y vigilancia a cargo del asunto; en consecuencia, se realizó la verificación de la legalidad de la Institución de Educación Superior denominada: "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" evidenciándose la siguiente información:

DEL CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO

"En Conclusión, se emite **concepto técnico favorable** para el Registro De Programas de Conocimientos académicos en el área de idioma Inglés, en niveles "A1-A2", "B1, B2" en metodología a Distancia con estrategia de educación virtual **con vigencia de cinco años** para la Institución "CENTRO DE LENGUAS UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", toda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles” A1-A2 “, “B1, “B2” con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada “UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL” ubicado Calle 79 No 16-32”

HOJA 18 de 22

vez que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en la Parte 6 “Reglamentación De La Educación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano” del Decreto 1075 de 2015,(...)”

Que mediante radicado SIGA E- 2023-82886, de 29 de mayo de 2023, el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional, adjuntó la propuesta de solicitud de registro del programa de inglés con estrategia de educación virtual a la Dirección Local de Educación de Chapinero, conforme a lo estipulado en la Resolución MEN No. 015177 de 2022 y a las orientaciones recibidas en la Dirección Local de Chapinero en reunión celebrada el 6 de marzo de 2023.

Que mediante radicado SIGA E-2023-113333 de 02 de agosto de 2023, la Universidad Pedagógica Nacional de acuerdo a las indicaciones recibidas en la visita de 21 de julio del año en curso realizada al Centro de Lenguas de la Universidad, remitió formato diligenciado denominado "Evaluación modalidad a distancia IETDH", así como los Estatutos de la institución.

Que mediante radicado E-2023-137544 de 25 de septiembre de 2023, la Universidad Pedagógica Nacional, allega documentación junto con los ajustes y observaciones solicitados por la Dirección Local de Educación de Chapinero.

Que, otros documentos obrantes en el expediente, considerados para el estudio de la solicitud, fueron:

- Concepto Sanitario Favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud mediante acta SB06N008149 para la sede ubicada en la calle 79 No 16-32
- Certificado de Existencia de representación Legal emitida por el Ministerio de Educación Nacional según radicado 2023-ER-747358 con fecha del 09 de octubre de 2023, donde se reconoce al Rector ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ como Representante Legal encargado según Acuerdo No. 020 de 03 de octubre del 2023 del Consejo Superior de la Institución de Educación Superior “UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL” (Código: 1105), con domicilio en BOGOTÁ D.C.
- Resolución 014621 de 12 de agosto de 2021, emanada de Ministerio Nacional de Educación, por medio de la cual se renueva la **Acreditación institucional de Alta Calidad** por el termino de 6 años a la Universidad Pedagógica Nacional con lugar de desarrollo en Bogotá DC.
- Otrosí al Contrato de arrendamiento No 363 de 2005, donde se modifica la parcialmente la cláusula segunda-DURACIÓN “ La cual quedará de la siguiente manera la duración de la prórroga del contrato es de 6 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo vigente Y hasta el 31 de diciembre del 2023” (Sic).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 19 de 22

Que, adelantado el análisis jurídico, y verificada la información aportada por la institución denominada **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, conforme al concepto técnico pedagógico emitido por la señora **MARIA ELSA SISA BLANCO** Profesional de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Chapinero, se encuentra que el establecimiento educativo, cumple con los requisitos para que le sea autorizado los registros de los programas en conocimientos académicos para la metodología a Distancia con estrategia de Educación Virtual en Inglés para los niveles "A1-A2", "B1" y "B2". De conformidad con lo establecido en los artículos 2.6.4.5, 2.6.4.6. y 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015 y la resolución número 015177 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C – Dirección Local de Educación Chapinero

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los registros de los programas de conocimientos académicos para la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en "los registros de los programas en conocimientos académicos para la metodología a Distancia con estrategia de Educación Virtual en Inglés para los niveles "A1-A2", "B1" y "B2, a la Institución de Educación Superior denominada **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**, de naturaleza pública, ubicada en la Calle 79 No 16-32 de la Localidad (02) Chapinero, creada mediante Decreto 197 de 1955-02-01, expedido por el Gobierno Nacional. con Nit 899.999124-4, y que en la actualidad se encuentra representada legalmente por el señor **ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 16347657 de Tuluá, correo electrónico centrodelenguas@pedagogica.edu.co, teléfono 6108000, los programas renovados se desarrollarán con el siguiente detalle:

Para la Metodología a Distancia con estrategia de Educación Virtual:

1.1 CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1 - A2

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA	DURACION EN HORAS	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES A1- A2	Diurna Nocturna Fines Semana y de	240 HORAS	1.740.000	Jóvenes a partir de 16 años, y adultos. No precisa nivel académico previo	A Distancia con estrategia de Educación Virtual	Certificado en Conocimientos Académicos en Inglés Nivel A1 - A2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 20 de 22

1.2 CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA	DURACION EN HORAS	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1	Diurna, Nocturna, Fin de semana	240 HORAS	\$ 1.740.000	Conocimientos hasta A2	A Distancia con estrategia de Educación Virtual	Certificado en Conocimientos Académicos en Inglés Nivel B1

1.3 CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B2

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA	DURACION EN HORAS	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B2	Diurna, Nocturna, Fin de semana	160 HORAS	\$ 1.160.000	Conocimientos hasta B1	A Distancia con estrategia de Educación Virtual	Certificado en Conocimientos Académicos en Inglés Nivel B2

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la renovación de los registros otorgados, la institución deberá solicitarlos con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, de lo contrario no podrá admitir nuevos estudiantes para los programas renovados.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, el presente acto administrativo, así mismo, actualizar la información en relación con el cambio de representante legal según certificado de existencia y representación legal expedido el día 9 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas registrados, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará apertura de investigación administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 21 de 22

ARTÍCULO: QUINTO PUBLICIDAD. La Institución Superior denominada **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**, deberá mencionar en la publicidad y material informativo sobre los programas que ofrece, el número de resolución de los respectivos registros de programas y la clase de certificado que va a otorgar.

PARÁGRAFO: Toda publicidad deberá expresar que el programa ofrecido no conduce a título profesional, ni de formación laboral.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIONES. Notifíquese del contenido del presente acto administrativo al señor **ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 16347657 de Tuluá en calidad de Representante Legal, de la Institución Superior denominada **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL** y/o a su apoderada (o) en los términos establecidos en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO; RECURSOS. Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación 2 – localidad de Chapinero y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICIDAD. La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deberá ser fijada en un lugar visible de la institución educativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de octubre de 2023

EDGAR RIVEROS LEAL
DIRECTOR LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO.

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN	FIRMA
María Elsa Sisa Blanco	Profesional de Inspección Y Vigilancia	Revisó y elaboró concepto.	
Sonia Milena Gamboa Velandia	Profesional Universitario- Jurídica	Proyectó	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 02-048 de 30 de octubre de 2023

Por la cual se autoriza el registro de programas de conocimientos académicos en el área de idioma inglés, en niveles "A1-A2", "B1", "B2" con la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en la localidad de Chapinero a la institución de Educación Superior denominada "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL" ubicado Calle 79 No 16-32"

HOJA 22 de 22

NOTIFICACIÓN PERSONAL

La presente Resolución es notificada personalmente a Adriana Fehveny en calidad de Representante quien se identificó con c.c. N° 10389314 de Unidad Educativa; hoy 3/Nov/23.

Al interesado (a) se le hace entrega formal de la copia auténtica de la Resolución N° 02-048 del 30/octo/23 y se le informa que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación le asiste el derecho de interponer el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Chapinero y subsidiario el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito (Ley 1437/2011).

Firma del Notificado (a): [Firma]

Dirección de la Institución: Calle 79-16-32

Teléfono: 6000000 Correo Electrónico: certificadoc@unpedagogica.edu.co

Nombre y firma del Notificador: Sonia Milena Cambra Velandira [Firma]

RENUNCIA A TÉRMINOS

Yo: _____ en mi calidad de _____ con C.C. _____ de _____, renuncio a los términos para la interposición de los recursos conferidos en la Resolución N° _____

Firma del Notificado (a): _____

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, artículos 76 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPA) la RESOLUCION N° _____ del _____

Quedo ejecutoriada a partir del día _____

En constancia se firma a los _____

Nombre y firma del Notificador: _____